MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

San Bernardino, 28 de Mayo de 2018

Señor:
ABOG. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: *Respuesta Nota DNCP/DCN/N75/2018*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de dar cumplimiento a la nota de Ref., en tal sentido paso a exponer cuanto sigue:

Punto 1.- La fecha de vigencia se encuentra establecida dentro de la Sección III, Especiaciones Técnicas, donde se puede visualizar lo siguiente; ESTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE 14 MESES, como así también en el modelo de contrato Cláusula Nº 6. Cabe destacar que el pliego utilizado es el aprobado por resolución DNCP Nº 2459 de fecha 31 de Julio de 2017, esto se debe a que la convocante solicito el permiso correspondiente por parte de la Junta Municipal en fecha 6 de Marzo del corriente, en donde dicho Cuerpo Legislativo antes de emitir la resolución de aprobación del PBC realiza un estudio pormenorizado del mismo, imposibilitando de esta manera que se pueda utilizar el pliego aprobado por resolución DNCP Nº 1510 del 26 de abril del corriente

Punto 2.- Se ha decidido utilizar la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos, debido a que si bien la convocante cuenta con la cantidad total de alumnos y días según la aprobación del MEC, al ser un proceso plurianual, no se puede determinar con exactitud la cantidad de alumnos que serán beneficiados en el próximo periodo educativo y tampoco si en el siguiente período se sumara otra institución educativa al beneficio del almuerzo escolar y si este fuera el caso la convocante tomará los recaudos correspondiente solicitando al MEC una aplicación de dicha aprobación

Punto 3.- Se adjuntara el CDP con las observaciones subsanadas

Punto 4.- Se subsanara mediante la ADENDA Nº 1

Punto 5.- Se subsanara mediante la ADENDA Nº 1

Punto 6.- Se subsanara mediante la ADENDA Nº 1

Punto 7.- Se subsanara mediante la ADENDA Nº 1

Punto 8.- Con respecto a lo estipulado en el numeral 1 CGC 21.1 por más que la modalidad utilizada en el presente proceso licitatorio es "Cocinando en las escuelas", los alimentos a ser procesados necesariamente deberán ser trasladados a las escuelas beneficiadas con el almuerzo escolar

Sin otro particular, aguardando sus buenos oficios a fin de que sea publicada la presente Adenda, le saludo con todo respeto.-

Adjuntamos a la presente nota la ADENDA Nº 1

Lic. José Ottero
Jefe Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES